

## • FICHA INFORMATIVA PAÍS • **PARAGUAY**



### DATOS GENERALES DEL PAÍS



**Extensión territorial:** 406.752 km<sup>2</sup>



**Población:** 7.252.672 personas (2020)



**Esperanza de vida:** 75 años



**Pobreza:** 19,5 % de la población total (2018)



**Población económicamente activa (PEA):** 3.608.838 personas.



**PIB per cápita (anual):** USD 5.415 (2019)

### Breve análisis de la situación socioeconómica

El principal producto de exportación es la soja, con el **24,4 %**, que ocupa el **62,8 %** de la superficie territorial cultivada; le siguen la energía eléctrica (**23,3 %**) y la carne vacuna (**12,2 %**). Se trata de una economía concentrada en el sector primario, lo que ocasiona una dependencia mayor de las importaciones para productos elaborados.

Según datos previos a la pandemia, la tasa de desempleo alcanzaba el **6,6 %**, y del total de personas ocupadas, el **49,4 %** eran asalariados/os, el **30,3 %** eran trabajadoras/es por cuenta propia y el **7,5 %** laboraban el sector

doméstico; el **26 %** se desempeñaba en el comercio, el 21,1 % en agricultura y el **11,5 %** en la manufactura, entre los rubros con mayor presencia (todos datos de 2019). Las personas en situación de pobreza eran, en 2018, el **19,5 %** de la población, de las cuales el **31,9 %** estaba radicada en el medio rural. La extrema pobreza alcanzaba el **6,5 %**. La tasa de informalidad es alta en Paraguay: se sitúa en el **51,5 %** (2018), de los cuales el **57,3 %** eran mujeres y el **42,7 %**, varones.

La población está desigualmente distribuida, concentrada en la región oriente, donde se asientan ciudades como Asunción y Ciudad del Este, mientras que en el Chaco (región occidental) predomina la población rural.

## Principales violaciones a los derechos de los trabajadores y trabajadoras <sup>1</sup>

El derecho al trabajo tiene reconocimiento constitucional en Paraguay; cuenta con un Código de Trabajo, como es norma en casi todos los países de la región americana. Ha sido miembro de la **OIT** entre 1919 y 1937, y desde 1956 hasta la fecha, y cuenta con **39** convenios internacionales ratificados: todos los referidos a Derechos Fundamentales (8), más **2** de los **4** referidos a la gobernanza y **29** técnicos.

Las últimas observaciones que ha recibido por parte de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la **OIT** (2019) han sido con relación a los Convenios **117** (política social, normas y objetivos básicos), **122** (políticas de empleo), **138** (edad mínima), **182** (peores formas de trabajo infantil) y 189 (trabajadoras y trabajadores domésticos).

Tiene, al momento, tres casos activos en el Comité de Libertad Sindical de la OIT por quejas presentadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa y la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica, otra por la Federación de Trabajadores Bancarios y Afines del Paraguay, con el acompañamiento de la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica y **UNI** Finanzas, y finalmente, un tercer caso, presentado por la Central Unitaria de Trabajadores Auténtica por despidos y otras formas de discriminación en dos empresas del sector del transporte.

## Temas destacados de la coyuntura

Los despidos injustificados se han intensificado en el período de la pandemia -son el impacto que más ha afectado los derechos laborales-, frente a otras consecuencias ocurridas en otros países, tales como las rebajas salariales, el no pago de horas extraordinarias o el incumplimientos en el pago de las indemnizaciones, así como el incremento de las situaciones de acoso y violencia en el trabajo.

Las violaciones a la libertad sindical también se han intensificado en todos los sectores de actividad. La negociación colectiva fue suspendida, por lo que resulta muy difícil acordar aspectos que tuvieran que ver con paliativos a la situación de parálisis económica y a la atención de la emergencia económica y social. Las respuestas judiciales al estado de cierta indefensión provocada por la pandemia y las consiguientes conductas incumplidoras de las normas laborales originadas en el presente período se han demorado, y se han encontrado dificultades para su tramitación procesal.

Han existido instancias de diálogo social para tratar los temas derivados de la aparición del **COVID-19**, y los sindicatos han participado de esos espacios; no obstante, las organizaciones de trabajadores fueron convocadas tan solo para avalar políticas que ya previamente había decidido implementar el Poder Ejecutivo: el contenido de dicho diálogo ha sido, en general, irrelevante. Las temáticas abordadas han estado referidas a la protección del empleo, y las medidas adoptadas han sido de aplicación sobre todo en las empresas de importantes dimensiones, con capacidad patrimonial para sustentarlas. La protección sanitaria obligó a una reclusión temprana de la población para luego evolucionar hacia una apertura progresiva por sector de actividad.

---

<sup>1</sup> Las consideraciones que se hacen en adelante se tomaron de la encuesta a sindicatos sobre la efectividad de las respuestas de las políticas públicas a la crisis del COVID19 y de información sistematizada por parte de la CSA.

## Propuestas e Iniciativas sindicales

**Los sindicatos han denunciado la situación social y de incumplimiento de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico paraguayo y han extendido dichas comunicaciones a organismos internacionales.**

Asimismo, se han planteado medidas a mediano y largo plazo para atender problemáticas estructurales que ya habían sido identificadas antes de la pandemia. Destacan la necesidad de dar impulso a una política fiscal justa y progresiva, la recuperación de los derechos paraguayos sobre las hidroeléctricas como pilares fundamentales para la recuperación económica y social -agilizar la implementación de programas de auxilio económico para la clase trabajadora, incluyendo subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas- y una inversión en los programas sociales ya existentes, como Tekopora y Tercera Edad.

Las y los trabajadores cuentapropistas han contado con un subsidio extraordinario, consistente en un ingreso fijo del 50 % del salario mínimo; la cifra no cumple con el principio de suficiencia de las prestaciones de protección social, por lo cual su alcance es muy limitado. Desde el ángulo de la seguridad social, el **COVID-19**, no ha sido reconocido como enfermedad profesional, y las medidas de protección determinadas por el Gobierno -aseo, distanciamiento, provisión de elementos de protección personal- han sido medianamente puestas en práctica. El seguro de desempleo se ha flexibilizado de manera temporal durante la pandemia para permitir el acceso de trabajadoras y trabajadores con menor tiempo de cotización que el previsto, aunque el subsidio no alcanza a algunas categorías de trabajadoras/es, como los del sector doméstico y el rural; estos han permanecido por completo al margen de las débiles políticas de protección social articuladas.

En el sector doméstico y de cuidados se han denunciado despidos ilegales, sin pago de la liquidación correspondiente, y situaciones de discriminación.



CON EL APOYO DE:

